



República de Chile
Provincia de Linares
Dpto. de educación municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

Parral, 05 Jun 2017
DECRETO EXENTO N° 5.643 /

VISTOS:

1. Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chile compra (Mercado público) y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Exento N° 2.977 de fecha 10 de mayo 2017, que aprueba el alta de 02 soportes videoproyectores módulo 4 m4f-sup-st150, 02 pizarras interactivas e instruction 1279 173.5 cm. X134 cm., 09 parlantes ediffier x 400 enconre y 04 videoproyectores vivitek dx883st, con cargo a Ley Sep.
4. El decreto afecto N° 1985 de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto Daem para el año 2017.
5. Ley N°19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
6. Decreto exento N° 03 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo de director de educación la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" los decretos que autorizan las altas y bajas de Inventarios de bienes muebles y sus destinaciones; y a la vez que establece un orden de prelación de subrogancia, ante la ausencia formalizada del jefe DAEM.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto Exento N° 2.977 de fecha 10 de mayo 2017, donde se designó inventario a 02 soportes videoproyectores módulo 4 m4f-sup-st150, 02 pizarras interactivas e instruction 1279 173.5 cm. X134 cm., 09 parlantes ediffier x 400 enconre y 04 videoproyectores vivitek dx883st, por un monto total de \$4.907.621, con cargo a Ley Sep, según factura N°43358 de fecha 20 de marzo 2017 de Videocorp Ingenieria y Telecomunicaciones S.A.
2. Que no obstante lo anterior, el Decreto Exento ya referido debe ser dejado sin efecto por factura mal emitida de parte del proveedor Videocorp Ingenieria y Telecomunicaciones S.A.
3. Artículo 61 de la Ley 19.880 que faculta al Servicio Municipal a revocar actos administrativos.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Exento N° 2.977 de fecha 10 de mayo 2017, en virtud de lo razonado en el considerando para todo efecto legal.
- 2.- Tómese Nota del contenido de este acto administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quién la subrogue y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



MARIO GARCÍA MARTINEZ
JEFE DEPTO. EDUCACION(S)
PARRAL

IDH/ARC/MGM/SMM/LBA/pv

DISTRIBUCION: 1.- Archivo Municipalidad 2.- Archivo Daem 3.- Archivo Sub-Depto. Adquisiciones
4.- Archivo Sub-Depto. Inventario 5.- Archivo Sub-Depto. Finanzas